



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9611852 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSORCIO SST ARAUCA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.9611852 de 2026**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula PRIMERA – INFORMACION GENERAL del contrato electrónico **CO1.PCCNTR.9611852 de 2026** correspondiente a la fecha de terminación del contrato así:

La cláusula PRIMERA – INFORMACION GENERAL: DE (9/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) A la nueva fecha de terminación (22/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), denido a que "El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el veintitrés (23) de julio de 2026 hasta el veintidós (22) de octubre de 2026, de conformidad con el acta de inicio suscrita por las partes."

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Memorando de solicitud de modificación contractual.
- Acta de inicio del Contrato No. CO1.PCCNTR.9611852 de 2026 y correo trazabilidad.
- Correos electrónicos de trazabilidad mediante los cuales se evidenció la inconsistencia en la fecha de terminación registrada en la plataforma SECOP II.
- Los demás documentos que reposan en el expediente contractual con ocasión del presente proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.



PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Norisley Gelvez Camargo – Abogada Gestión Contractual

Elaboró: Edyd Gustavo Gomez Franco – Supervisor del contrato